



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Gobierno Municipal de Aguas Buenas**  
*Legislatura Municipal*

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

RESOLUCION NUM. 32

SERIE 2000-2001

**RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE LA ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA.**

- POR CUANTO:** El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, agencia designada por la Gobernadora de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en bloque para vivienda y desarrollo comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR CUANTO:** La Alcaldesa someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Autorizar la radicación de solicitud de fondos a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativo en Bloque al Estado.
- SECCION 2DA:** La contratación de servicios profesionales y consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, así como demás requisitos de ley y reglamentos aplicables.
- SECCION 3RA:** La contratación con la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos.
- SECCION 4TA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal.
- SECCION 5TA:** Que copia certificada de esta resolución será remitida al Departamento de Estado, a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001.

  
ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ  
PRESIDENTE

  
MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001, Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001.

  
\_\_\_\_\_  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA